



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



## CONVOCATORIA A ELECCIONES DE DELEGADOS DOCENTES Y ESTUDIANTES AL HONORABLE CONSEJO CARRERA DE NUTRICION Y DIETETICA - UMSS GESTIÓN 2024 - 2025

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón y el Reglamento Electoral Universitario, el Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Medicina de la UMSS, por Resolución RCF N° 118/24 de 14 de noviembre de 2024, CONVOCAR a Claustro de Carrera, para elegir a delegados docentes y estudiantes ante el H. Consejo de la Carrera de Nutrición y Dietética, gestión 2024 - 2025, bajo las siguientes condiciones:

### 1.- DEL CLAUSTRO DE CARRERA PARA ELEGIR DELEGADOS AL HONORABLE CONSEJO CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETETICA.

- 1.1 Tres Delegados Docentes Titulares.
- 1.2 Tres Delegados Docentes Suplentes
- 1.3 Tres Delegados Estudiantes Titulares.
- 1.4 Tres Delegados Estudiantes Suplentes

### 2.- DEL ACTO ELECTORAL

2.1 El acto electoral se llevará a cabo el día, viernes 29 de noviembre de 2024, a partir de horas 08:00, por un lapso de ocho (8) horas continuas. Las mesas de votación estarán abiertas de 08:00 a 16:00.

### 3.- DE LOS REQUISITOS PARA SER DELEGADO DOCENTE Y ESTUDIANTIL

De acuerdo a los Artículos 151° y 152° del Estatuto Orgánico de la UMSS, y los Artículos N° 16° y 17° del Reglamento Electoral Universitario, los candidatos a Delegados Docente y Estudiantil, deben presentar requisitos acreditados mediante certificación a tiempo de proceder con la inscripción del Frente.

#### 3.1.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO DOCENTE

- Ser docente titular de la Facultad o Escuela en ejercicio de cátedra, con antigüedad no menor a un año (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS)
- No ejercer cargo jerárquico de autoridad universitaria, (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Personal Académico de la UMSS)
- Pertener sólo al Estamento Docente, (acreditado mediante certificación expedido por el Departamento de Personal Académico, Departamento de Registros e Inscripciones y Departamento de Personal Administrativo).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia" - CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según HCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP).

Las autoridades en ejercicio de la Facultad, hasta el nivel de Jefes de Departamento y otros, podrán habilitarse como Candidatos, renunciando 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha de realización del Acto Electoral (Art. 58° del Reglamento Electoral Universitario). La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

#### 3.2.- DE LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A DELEGADO ESTUDIANTE.

- Ser alumno regular legalmente inscrito en la respectiva Facultad o Escuela (acreditado mediante certificado expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones).
- No haber sido condenado por actividades violatorias a la Autonomía Universitaria (acreditado mediante certificado expedido por Secretaría General de la UMSS).
- Pertener sólo al Estamento Estudiantil (acreditado por certificación expedida por el Departamento de Personal Académico y Departamento de Personal Administrativo.)
- Haber vencido el primer año o dos semestres de su Carrera, (acreditado con la certificación del Departamento de Registros e Inscripciones).
- No tener sentencia ejecutoriada por violencia contra la mujer y los miembros de su familia según RCU N° 50/19 (acreditado mediante "Certificado de no violencia"- CENVI).
- No tener sentencia ejecutoriada en materia penal pendiente de cumplimiento, según RCU N° 50/19 (acreditado mediante certificación - REJAP)

Los alumnos que estuvieran en ejercicio de delegados al Congreso o al Consejo Universitario, Conferencias Facultativas, Consejo Facultativo, Directivo o de Carrera, podrán habilitarse como



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

## FACULTAD DE MEDICINA



Candidatos, previa renuncia con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha de las elecciones (Art. 58° del Reglamento Electoral Universitario).

La renuncia escrita debe presentarse a la Presidencia del Comité Electoral.

#### 4.- DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Los distintos frentes y candidatos(as) registrarán sus postulaciones en oficinas de Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina, hasta horas 18:00 del día martes 26 de noviembre de 2024 (según reloj oficina de Decanato).

El libro notariado de inscripción de frentes y candidaturas será cerrado por la Secretaría Administrativa en presencia de todos los miembros del Comité Electoral, quienes firmarán el Acta de cierre. No se admitirá inscripción posterior de candidaturas, al margen de la hora y fecha indicada.

La documentación presentada por los frentes y candidatos al momento de la inscripción en Secretaría Administrativa de la Facultad de Medicina "Dr. Aurelio Meleán" de la UMSS, debe contener:

- a) La carta de postulación consignará los nombres completos de los candidatos titulares y suplentes, con las firmas respectivas.
- b) Toda la documentación debe ser entregada según el orden de los requisitos
- c) La entrega será en sobre cerrado y rotulado con la identificación del Frente.

La revisión y validación de la documentación presentada por los Frentes y candidatos, se efectuará en sesión permanente del Comité Electoral, con presencia de los delegados de frente.

#### 5.- DEL SISTEMA DE ELECCION

Según el Art. 64° del Reglamento Electoral Universitario, los delegados titulares y suplentes de base, tanto de docentes como de estudiantes al Consejo de Carrera, serán elegidos por simple mayoría, mediante votación de listas separadas y por estamentos.

De acuerdo con el Art. 33° del Reglamento Electoral Universitario, en cada Carrera se organizará mesas receptoras para docentes y para estudiantes, en proporción a la cantidad de estudiantes regulares y habilitados.

#### 6.- DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES CON DERECHO A VOTO

El Art. 43° del Reglamento Electoral Universitario, dispone que los Claustros de Carrera están constituidos en cada Carrera por **todos los docentes en ejercicio**, por **todos los estudiantes regulares legalmente inscritos** y por todos los estudiantes que estuvieren dentro del año de la fecha de la conclusión de sus estudios.

El Art. 4° del Reglamento General de la Docencia define "Es docente universitario aquel profesional con grado académico de Licenciado o mayor, o Técnico Superior para las escuelas con este nivel, con Título profesional en Provisión Nacional, dedicado a las tareas de enseñanza universitaria, investigación, producción y administración académica, dentro de los fines y objetivos de la Universidad Autónoma".

Según el Art. 99° del Estatuto Orgánico de la UMSS, son estudiantes, quienes se han inscrito en los registros de la Universidad Mayor de San Simón, cumpliendo los requisitos exigidos para seguir los estudios universitarios, tienen la condición de estudiantes universitarios.

Las listas oficiales de votación de docentes y estudiantes habilitados, son emitidas por el Departamento de Personal Académico y el Departamento de Registros e Inscripciones, respectivamente. Las listas oficiales firmadas por el Comité Electoral, son publicadas cinco (5) días hábiles antes del Acto Electoral.

#### 7.- DE LOS JURADOS ELECTORALES

Conforme al Art. 30° del Reglamento Electoral Universitario, los Jurados Electorales están constituidos por un Presidente docente, dos delegados docentes y dos delegados estudiantes, con sus respectivos suplentes (dos docentes y dos estudiantes).

Los Jurados Electorales son los responsables del funcionamiento de las mesas receptoras de sufragio en el acto electoral, reciben el voto directo y secreto de docentes y estudiantes a cuyo cierre, proceden con el escrutinio de los mismos, Art. 27° del Reglamento Electoral Universitario.

El ejercicio de la función de Jurado Electoral tiene carácter obligatorio e ineludible. Ningún docente o estudiante puede excusarse del ejercicio, salvo las causales de enfermedad, ausencia o fuerza mayor, debidamente acreditados, Art. 28° del Reglamento Electoral Universitario.

El incumplimiento no justificado como jurado electoral, según lo dispone el Art. 29° del Reglamento Electoral Universitario, es pasible a las siguientes sanciones: Los docentes con descuento, en una sola vez, de un monto equivalente al 50% del haber mensual que perciben, y los estudiantes, con pago de matrícula en la siguiente gestión académica en un monto adicional equivalente al 50% del oficialmente fijado. En el caso de estudiantes que estuvieren dentro el



# UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN FACULTAD DE MEDICINA



primer año de haber concluido sus estudios de acuerdo con el plan de materias de su respectiva carrera, con el pago de un monto de derechos para Diploma Académico equivalente al 50% adicional del oficialmente fijado. Los recursos emergentes de las correspondientes sanciones, será administrado por la Facultad.

## 8.- DEL COMITE ELECTORAL

En conformidad a Arts. 22° y 23° del Reglamento Electoral Universitario, el Comité Electoral de la Facultad de Medicina, estará presidido por el Decano, un delegado docente y un delegado estudiante por la Carrera, un vocal docente designado por la Asociación Docente Facultativa y un vocal estudiante designado por el Centro de Estudiantes de Carrera. Todos los vocales tendrán derecho a voz y voto. El presidente dirimirá sólo en caso de empate.

Los frentes y candidatos inscritos para terciar en las elecciones, podrán acreditar **un delegado** de frente ante el Comité Electoral Universitario sólo con derecho a voz.

En conformidad con el Art. 26° del Reglamento Electoral Universitario, concluido el correspondiente escrutinio Final, hará conocer públicamente los resultados de las elecciones, para los fines legales respectivos.

## 9.- DURACION DEL MANDATO

Los delegados de base docentes y estudiantes ante el Honorable Consejo de Carrera de Nutrición y Dietética, ejercerán su mandato por el tiempo de un (1) año, como establece el Art. 38° del Estatuto Orgánico de la UMSS.

## 10.- DE LA POSESION

La posesión de los delegados docentes y estudiantes elegidos, se realizará en un plazo no mayor a ocho (8) días de concluido el Acto Electoral (Art. 65° del Reglamento Electoral Universitario).

Cochabamba, 14 de noviembre de 2024

  
Dr. Daniel E. Illanes Velarde  
**PRESIDENTE H. CONSEJO FACULTATIVO**

